



ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 - 2015 - MPH/A

Ayacucho,

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ayacucho, 04 de diciembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial en sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, aprobó la Ordenanza que establece como zona rígida la Av. Los Incas en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

VISTO:

La propuesta de declarar como zona rígida la Av. Los Incas en la jurisdicción del distrito Jesús Nazareno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 1940 y 1950 numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En este sentido, son competentes, entre otros, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es materia de competencia municipal, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, de conformidad con el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones de las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, el de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de Señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción de conformidad con el reglamento nacional respectivo.

Que, el numeral 1.6 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de Tránsito, viabilidad y transporte público, tienen la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal en mérito al artículo 9° de la precitada Ley el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo aprobó por unanimidad lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMO ZONA RÍGIDA LA AV. LOS INCAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.

ARTICULO PRIMERO: Declarar zona rígida de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. horas, desde la 1ra. Cuadra hasta la 9na. Cuadra de la Av. Los Incas, en la jurisdicción del distrito Jesús Nazareno.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el carguío y descargue de los productos y materiales en los horarios que no están establecidos como zona rígida; es decir desde las 7:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Municipales, División de Seguridad Ciudadana, División de Transportes, División de Ornato y Medio Ambiente, Asesoría Legal e Imagen Institucional para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Ordenanza en el diario oficial correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE